

RAD. 110013103004202200140

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTITRÉS (23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La liquidación de *costas* practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$12.000.000,00 M/cte.

Por otra parte como quiera que no fuera objetada la liquidación de *crédito* practicada por la actora, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$239.438.070,00 M/cte.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, **remítase de manera inmediata a los Juzgados Civiles de Ejecución de Bogotá.** -

Aceptase la renuncia del poder conferido por el BANCO AV VILLAS S.A. a SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S - SUCURSAL BOGOTÀ representada legalmente por el Dr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RENDÓN

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

